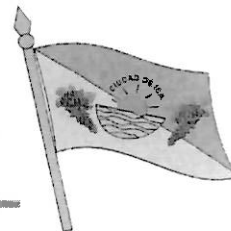




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391 -2020-AMPI

Ica, 22 DIC 2020

VISTOS

El informe N°037-2020-SGPPI-GPPR-MPI de fecha 09 de diciembre de 2020, y el Informe N°0118-GPPR-MPI de fecha 10 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°056-2018-MPI de fecha 28.12.2018 se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25.03.2019, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento, Institucional", establece, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante el Informe N°037-2020-SGPPI-GPPR-MPI, la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones precisa la derogación de la RA N°070-2019-AMPI de fecha 22.01.2019, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico, el cual tiene como funciones las establecidas en la citada "Guía para el Planeamiento, Institucional";

Que, el artículo 39 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado por Decreto de Alcaldía 013-2019-AMPI establece, entre otros, que es competencia de la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, conducir el proceso del Plan Estratégico Institucional (PEI), monitorear, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) y PEI;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial, aprobado por Decreto de Alcaldía N°013-2019-AMPI; en la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico, para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, de la siguiente manera:

Integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico

- Gerente Municipal (la preside)
- Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
- Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Administración.

Integrantes del Equipo Técnico

El equipo técnico, recae en la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. - Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, las siguientes:

Comisión de Planeamiento Estratégico

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Equipo Técnico

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO. – DEROGAR la RA N°070-2019-AMPI de fecha 22.01.2019.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. (www.muniica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Sra. Emma Luisa Mejía Venegu.
ALCALDESA